

**Informe de la Comisión Temporal  
del Voto de los Yucatecos  
Residentes en el Extranjero.**

***Septiembre 2017***



## ÍNDICE

<b>I. Presentación.....</b>	<b>2</b>
<b>II. Antecedentes.....</b>	<b>3</b>
<b>III.- Creación e Integración de la Comisión.....</b>	<b>7</b>
<b>IV.-Reuniones de Trabajo y Sesiones .....</b>	<b>8</b>
<b>V.-Actividades realizadas y Productos de Difusión.....</b>	<b>14</b>

## I. Presentación

El presente informe abarca el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 25 de septiembre de la anualidad en curso y se realiza de conformidad a lo establecido en el párrafo último del considerando 19 del acuerdo C.G./20/2017 del Consejo General que en la parte conducente señala que durante el Proceso Electoral el Presidente de esta Comisión, rendirá informes en las sesiones ordinarias del Consejo General de los trabajos en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, lo anterior es con la finalidad de dar a conocer las actividades desarrolladas en el marco de las atribuciones que le fueron conferidas.

El informe comprende un primer apartado con los antecedentes y sobre todo el análisis de la legislación federal y estatal que le dio sustento a la posibilidad de implementar por primera ocasión en el Estado de Yucatán el voto para la elección de Gobernador de los yucatecos que viven fuera del país.

En otro apartado se da cuenta de la creación, por parte del Consejo General del IEPAC, de una Comisión Temporal que supervise el desarrollo de las actividades y que a su vez mantenga informado al Consejo General de los avances en cada una de las etapas que se realicen en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. También se da cuenta de quienes son los integrantes de esta comisión temporal.

En el capítulo V se informa de las reuniones de trabajo que se han realizado como parte del grupo de trabajo que se integró a nivel nacional para dar seguimiento a los trabajos que se realicen de conformidad al Plan Integral de trabajo del voto de los mexicanos residentes en el extranjero en los procesos electorales 2017-2018. También se informa de los acuerdos medulares que se han emitido en la materia.

Por último se informa de las actividades realizadas así como de los productos impresos y digitales que se han diseñado como material de difusión en la etapa de inscripción a la lista nominal de electores de los yucatecos residentes en el extranjero.

## II. Antecedentes

Con miras al Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 se llevó a cabo un análisis de la legislación electoral del Estado de Yucatán, respecto de un tema que a últimas fechas ha tomado interés y relevancia a nivel nacional, siendo el tema de “*el voto de los connacionales residentes en el extranjero*”, y en atención a este tema se determinó revisar el contenido del siguiente marco legal:

### **Federal.**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral.

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

### **Estatal**

**Constitución Política del Estado de Yucatán.**

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

Decreto 195 Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 20 de Junio de 2014.

**Decreto 677 Publicado en el Diario Oficial del 24 de Mayo de 2006.**

**Decreto 490/2017 Publicado en el diario Oficial del 31 de mayo de 2017**

Es el caso después de hacer un análisis del marco legal citado, se pudo observar que en fecha 17 de mayo del año 2006 se realizaron sendas reformas en materia político-electoral en el Estado, que entre sus principales temas trascendentales se encuentra la conformación del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán (IPEPAC); el ajuste del ejercicio constitucional respecto del Gobernador, de los Diputados Locales y los Ayuntamientos, con la finalidad de realizar la celebración concurrente de las elecciones estatales y federales en el año 2012, y la emisión del sufragio de los yucatecos residentes en el extranjero.

De igual forma se hace patente mencionar que el 10 de febrero de 2014 se llevó a cabo una nueva reforma político-electoral por el cual se creaba y dotaba de nuevas funciones al ahora Instituto Nacional Electoral, dicha reforma tuvo impacto a nivel estatal lo que derivó en una nueva reforma en nuestro marco jurídico en materia político-electoral.

Del análisis realizado, se inferir que el procedimiento para la obtención del voto de los yucatecos residentes en el extranjero encuentra sustento en la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 7 fracción I, que a la letra dice:

***Artículo 7.- Son derechos del ciudadano yucateco:***

***I.- Votar en los procedimientos de elección. Las leyes respectivas establecerán la forma de garantizar el acceso de las personas con discapacidad y de los residentes en el extranjero al derecho al sufragio;***

Sin embargo a fin de robustecer el tema en cuestión y con la finalidad de generar un criterio aplicativo fue necesario hacer un análisis a fondo de lo establecido en el artículo 7 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el cual tiene íntima vinculación con el artículo 329 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral, que establece lo siguiente:

***Artículo 329.***

***1. Los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.***

Así mismo en la citada Ley se puntualiza que en los artículos del 329 al 356, establecen el procedimiento para la obtención del voto de los ciudadanos residentes en el extranjero.

No obstante lo anterior, es de igual importancia observar las disposiciones contenidas en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, primordialmente en su capítulo IV del Título I del Libro Tercero, específicamente a lo establecido en el artículo 100 que a la letra dice:

**Artículo 100.**

**1. Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo son aplicables para los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que deseen ser incorporados en la lista nominal de electores residentes en el extranjero para, de esa manera, ejercer su derecho al voto, tanto en elecciones federales como en las locales de las entidades federativas, cuya legislación local contemple el ejercicio de ese derecho.**

Adicional a lo anterior como dato histórico, es destacable señalar lo dispuesto en el Decreto 677 Publicado en el Diario Oficial el 24 de Mayo de 2006, el cual en su transitorio artículo décimo quinto establece lo siguiente:

**Artículo décimo quinto.- Tratándose de las disposiciones relativas al sufragio de los yucatecos residentes en el extranjero, se aplicarán hasta en tanto las condiciones logísticas y presupuestales lo permitan, en función de lo que acuerde y convenga el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán con el Instituto Federal Electoral; lo cual no podrá materializarse, antes de las elecciones a celebrarse en el año de 2012.**

Ahora bien, siguiendo un orden de ideas, en cuanto al estudio y análisis de la legislación estatal especialmente en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, en relación al tema en cuestión, se aprecia que en nuestro ordenamiento de acuerdo a la última reforma político electoral del 31 de mayo del año en curso se establecieron las siguientes disposiciones:

**Artículo 1.** Las disposiciones de esta Ley son de orden público y observancia general en el Estado de Yucatán y para los ciudadanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero...

**Artículo 16.- (...)**

Los ciudadanos yucatecos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Gobernador del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, en el libro sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los lineamientos y acuerdos que emita el Instituto Nacional Electoral y el Instituto.

**Artículo 123.- Son atribuciones y obligaciones del Consejo General: (...)**

**LVIII.** Emitir acuerdos y aplicar disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos para garantizar el voto en el extranjero para la elección de Gobernador del Estado, en términos de lo dispuesto por la Constitución Federal, las leyes generales de la materia, la Constitución Política del Estado de Yucatán, esta ley, y las demás disposiciones que establezca el Instituto Nacional Electoral

Lo plasmado en los párrafos que anteceden, se puso de manifiesto, con la finalidad de que sea considerada la viabilidad de realizar el procedimiento del voto de los ciudadanos yucatecos residentes en el extranjero y de optar por su implementación, se adecue lo necesario a fin de contar con los recursos humanos y materiales óptimos para su desarrollo y garantizar el ejercicio democrático de los connacionales en el extranjero.

### III.- Creación e Integración de la Comisión

El Consejo General del IEPAC considero que para poder dar seguimiento a las diversas acciones que se tuvieron que implementar, para garantizar que los yucatecos que residen fuera del país puedan ejercer su derecho constitucional de votar, es de suma importancia la creación de una comisión temporal, razón por la cual el 15 de junio de 2017, mediante el acuerdo CG:-020/2017, creó la Comisión Temporal del Voto de los Yucatecos Residentes en el Extranjero del IEPAC, cuyo objetivo general es la supervisión del desarrollo de los trabajos, actividades y proyectos que en materia del voto de los yucatecos residentes en el extranjero, se realicen para el Proceso Electoral 2017-2018, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral.

La Comisión Temporal del Voto de los Yucatecos Residentes en el Extranjero, está integrada de la siguiente manera:

**LIC. JOSE ANTONIO GABRIEL MARTÍNEZ MAGAÑA**  
CONSEJERO ELECTORAL  
PRESIDENTE

**LIC. MARIA PATRICIA ISABEL VALLADARES SOSA**  
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE

**DR. JORGE MIGUEL VALLADARES SÁNCHEZ**  
CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE

**LIC. MARIO EDUARDO CENTURIÓN CHAN**  
SECRETARIO TECNICO



## IV.-Reuniones de Trabajo y Sesiones

### a)-Reuniones del Grupo de Trabajo INE-OPLES.

El grupo de trabajo a que hace referencia el artículo 109 del Reglamento de elecciones y que está integrado por representantes del Instituto Nacional Electoral y representantes de los Organismos Electorales de las entidades de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán, que para el proceso electoral 2017-2018 implementaran la modalidad del voto de sus connacionales, ha realizado tres reuniones de trabajo en las instalaciones del INE.

En la primera reunión que estuvo presidida por los Consejeros Enrique Andrade González y Ciro Murayama, Presidentes de las Comisiones del Voto de los Mexicanos en el Extranjero y de Vinculación, respectivamente, se tocaron tres de temas de suma importancia para la adecuada implementación del proyecto y las bondades de poder realizar de manera conjunta y coordinada los trabajos para facilitar el voto de los mexicanos que residen en el extranjero.

Los primeros acuerdos fueron en el sentido de que:

1. el sufragio se realizaría en la modalidad de VOTO POSTAL, y que el Consejo General del INE ya había determinado;
2. Que el envío de la documentación se realice en un solo PAQUETE POSTAL UNICO, es decir que tanto las boletas y documentación electoral para las elecciones federales como la boleta y documentación electoral de los procesos locales, se enviaran n un solo sobre, lo que reduciría el costo, ya que se dividiría entre las 3 elecciones,( dos federales y una estatal) lo y el ciudadano recibiría todo la documentación en un solo paquete; y
3. Que el escrutinio y cómputo se realice en la CASILLA UNICA, instalada exprofeso en la Ciudad de México, donde se realizaría el escrutinio y cómputo de la votación recibida. Esto trae el beneficio de que, si por equivocación el paisano introdujo de manera incorrecta las boletas en los sobres de las elecciones correspondientes, al hacer el escrutinio y cómputo en la casilla se

podría corregir y contabilizar de manera adecuada cada una de las boletas de cada elección. Con la base de estos tres acuerdos se nos presentó el Plan Integral de trabajo para el voto de los mexicanos residentes en el en el extranjero, así como los proyectos de los Lineamientos para la Conformación de las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 y los Lineamientos para la Organización del Voto Postal de las Ciudadanas y Ciudadanos Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.

En cuanto a la conformación de las listas nominales de electores residentes en el extranjero se determinó que sería responsabilidad del INE por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y que se nos mantendrían informados periódicamente de su conformación.

La segunda reunión de trabajo del grupo para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, se realizó día 13 de julio del año en curso, cuyo objetivo primordial fue el de revisar la estrategia integral de difusión y comunicación que se implementará para su promoción, así como identificar aéreas de oportunidad, señalar perspectivas de mejora y establecer mecanismos de colaboración y coordinación que coadyuven en la construcción de una estrategia integral e incluyente.

La tercera reunión de trabajo para la promoción del VMRE, tuvo verificativo el día 07 de septiembre del año en curso, los temas abordados fueron los siguientes: las actividades en materia de Registro Federal de Electores, la Logística Postal, las actividades en materia de Organización Electoral y las de Capacitación Electoral, así como el cronograma para el desarrollo de las mismas y destacando el flujo general del proceso y los avances en la estrategia de la promoción.

### Flujo general del proceso



El plazo establecido para solicitar el registro a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, será del 1º de septiembre de 2017 al 31 de marzo de 2018.

Adicionalmente El INE, por conducto de la DERFE, proporcionará a los OPL, en los términos del Convenio General de Coordinación y Colaboración, estadísticas mensuales de la sección del Padrón Electoral de ciudadanos residentes en el extranjero y de la LNERE de la entidad; el último corte recibido de la lista nominal es el correspondiente al periodo del 08 de febrero al 14 de septiembre de la presente anualidad, en la cual se puede apreciar las cifras que corresponden a nuestra entidad

Entidad	Recepción	Distribución y Entrega		
	Procesado	Credencial entregada	Credencial Activada	Credencial Resguardada
CHIAPAS	7,367	5,777	1,975	835
CIUDAD DE MEXICO	36,649	29,641	11,734	3,154
GUANAJUATO	36,448	29,158	9,865	3,502
JALISCO	41,517	34,633	13,110	2,844
MORELOS	8,404	6,727	2,052	847
PUEBLA	26,804	20,642	6,399	2,876
YUCATAN	1,805	1,460	567	149
	158,994	128,038	45,702	14,207

## **b)-Sesiones de la Comisión del Voto de los Yucatecos Residentes en el Extranjero**

La Comisión se instaló el 12 de julio del presente año, con la asistencia de sus integrantes el Consejero Jorge Valladares Sánchez y la Consejera María Patricia Isabel Valladares Sosa y uno de los puntos tratados en esta primera reunión fue:

→ Presentación y análisis, del **“Plan Integral de Trabajo del voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales 2017-2018”**; aprobado y emitido mediante el acuerdo INE/CG194/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El Plan Integral de Trabajo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales 2017-2018, busca a través de un proyecto transversal que incluya actividades de diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación, garantizar a las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero el ejercicio de sus derechos político-electorales, bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad y certeza, así como el actuar institucional con estándares de eficiencia y racionalidad.

En este sentido, el Plan Integral de Trabajo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018 está organizado en seis fases que integran las actividades a realizar por cada una de las áreas involucradas en el proyecto. Tales fases se enuncian a continuación:

- 1. Coordinación, seguimiento y evaluación del proyecto del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero**
- 2. Difusión y promoción para registro, emisión del voto y resultados.**
- 3. Registro y conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.**
- 4. Organización para la emisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.**

5. Capacitación electoral e integración de las mesas de escrutinio y cómputo.
6. Escrutinio, cómputo y resultados.

Otro de los temas presentados a la comisión fue, el de **“Lineamientos para la Organización del Voto Postal de las Ciudadanas y Ciudadanos Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018”**; aprobado y emitido mediante el acuerdo INE/CG196/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

De acuerdo al contenido de dichos Lineamientos, en el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE) durante los procesos electorales locales 2017-2018, en materia de organización electoral se tendrán las siguientes actividades:

- a) **Diseñar y producir la documentación y materiales electorales.**
- b) **Recibir, clasificar y resguardar los Sobres-Voto.**
- c) **Realizar el escrutinio y cómputo de los votos en el Local Único.**

La segunda sesión de la comisión temporal del voto de los yucatecos residentes en el extranjero se realizó el día 8 de septiembre del año en curso, y uno de los temas tratados fue hacer del conocimiento de los integrantes los **“Lineamientos para la Conformación de las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018”** aprobado y emitido mediante el acuerdo INE/CG/195/2017 del Consejo General del I.N.E.

Los presentes Lineamientos tienen por objeto:

- a) Establecer las bases para la conformación de las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, así como los procedimientos que implementará el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades federativas que contemplan en su legislación el Voto de las Ciudadanas y los Ciudadanos Mexicanos Residentes en el Extranjero;

- b) Definir las actividades que realizará el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales cuya legislación local contempla el Voto de las Ciudadanas y los Ciudadanos Mexicanos Residentes en el Extranjero, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Libros Cuarto y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Capítulo IV, Título I, del Libro Tercero del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; las Constituciones Estatales y las leyes electorales de los estados de la República, en tanto no contravengan la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral, según corresponda, todos ellos referentes al Voto de las Ciudadanas y los Ciudadanos Mexicanos Residentes en el Extranjero, y
- c) Establecer las bases de los Acuerdos que para efecto del Voto de las Ciudadanas y los Ciudadanos Mexicanos Residentes en el Extranjero emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y los Consejos de los Organismos Públicos Locales Electorales respectivos, así como de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración que dichos Organismos celebren con el Instituto Nacional Electoral.

Actividades para la conformación de la LNERE y envío-recepción del Paquete Electoral Postal

Actividades	Fechas
1 Registro para votar por parte de los ciudadanos.	1 sep 17 al 31 mar 18
2 Fecha límite para subsane y validación de registros.	05 abr 18
3 Fecha límite para notificación de inconsistencia.	05 abr 18
4 Fecha límite para el análisis jurídico y dictaminación de SIILNERE y SIVE	08 abr 18
5 Fecha límite para la notificación de procedencia o improcedencia a los ciudadanos	08 abr 18
6 Entrega de la LNERE para revisión en medio óptico, a los representantes titulares de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia para sus observaciones.	11 abr 18
7 Recepción de las observaciones de los Partidos Políticos a la LNERE para revisión.	24 abr 18
8 Fecha límite para la confirmación de recepción de la Credencial por parte del ciudadano, en los casos de manifestación realizada en el consulado	30 abr 18
9 Verificación de situación registral final	30 abr 18
10 Entrega del informe de las observaciones a la LNERE, al Consejo General del INE y a la CNV.	4 may 18
11 La DERFE proporcionará al OPLE en un medio óptico, el archivo nominativo de todos los registros dictaminados como procedentes, con el domicilio en el extranjero de los ciudadanos.	4 may 18

De igual forma en esta sesión se hizo del conocimiento que ha sido habilitado el Sistema de registro a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, al cual podrán ingresar a través de la liga: <https://votoextranjero.ine.mx/registro/app/ciudadano/login>

Otro de los temas abordados fue la presentación de la propuesta de creación del micrositio relativo al tema V.M.R.E. y Voto de los Yucatecos Residentes en el Extranjero para el Proceso Electoral Federal y Local 2017-2018;

También se aprobaron los proyectos del slogan y díptico alusivo al tema del Voto de los Yucatecos Residentes en el Extranjero para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

Asimismo, se aprobó la creación de una cuenta de correo electrónico relativo al tema Voto de los Yucatecos Residentes en el Extranjero para el Proceso Electoral Local 2017-2018, esto con la finalidad de que los paisanos cuenten con esta opción para comunicarse de manera directa con el instituto. La dirección de correo electrónico es [votoyucateco@iepac.mx](mailto:votoyucateco@iepac.mx). Y estará administrada por el Licenciado Mario Eduardo Centurión Chan, secretario técnico de esta comisión y representante del IEPAC ante el grupo de trabajo que da seguimiento a los trabajos en materia del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

## **V.-Actividades realizadas y Productos de Difusión**

### **a).-Actividades realizadas**

De acuerdo con el Plan Integral de Trabajo del voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales 2017-2018; los Lineamientos para la Organización del Voto Postal de las Ciudadanas y Ciudadanos Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, esta comisión ha realizado las siguientes actividades las cuales se ponen a su consideración:

### **Instituto Nacional de Migración.**

Una de las actividades realizadas por el Lic. Mario Eduardo Centurión Chan, representante de este organismo autónomo que integra el grupo de trabajo, para atender y dar seguimiento a las actividades relativas al voto de los mexicanos residentes en el extranjero y Secretario Técnico de esta Comisión, fue el acercamiento con el Lic. Manuel Jesús Gallareta Casanova, Jefe del Departamento del “Programa Paisano” Delegación Yucatán del Instituto Nacional de Migración (INM), específicamente con quien tiene a su cargo del “Programa Paisano” durante el cual se nos informó que realizan diversos eventos durante el año en los municipios en donde se cuenta con mayor número de ciudadanos que residen en el extranjero, así como la distribución de la “Guía Paisano” en los aeropuertos y terminales camioneras.

Derivado de lo anterior, se solicitó se nos pudiera proporcionar las fechas y eventos que tendrán durante el presente año con el fin de adherirnos a los programas que ellos realizan. De igual manera, el Lic. Manuel Jesús Gallareta Casanova, nos ofreció que podría repartir la documentación informativa que el instituto tenga con respecto a que los migrantes yucatecos pueden votar desde el extranjero.

### **Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán.**

Otra actividad que se realizó, valiéndose del convenio de apoyo y colaboración que se tiene con el Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán (INDEMAYA) se pidió una reunión con el C. Ángel Ernesto Basto Blanco, Subdirección de Atención a Migrantes, el cual tiene entre sus funciones el dar apoyo y orientación a los migrantes, así como a los familiares de dichos migrantes.

Durante la reunión nos comentó de las diversas actividades que realizan tanto dentro del estado, llevando un programa denominado “Mesas de Atención a



Migrantes”, en la cual se da atención y asesoría en comunidades migrantes en el estado y que participan dependencias estatales y federales y en algunas ocasiones son acompañados por personal del Consulado Americano en Mérida.

Las actividades que realizan en el extranjero, específicamente en los Estados Unidos, como es el programa “Cabecitas Blancas”, además de eventos de vaquerías en los cuales se tiene un acercamiento muy estrecho con los migrantes y con las asociaciones y fundaciones para el apoyo de los migrantes yucatecos. Por lo anterior expuesto el INDEMAYA está en la mejor disposición de colaborar con el Instituto si desea participar en dichas actividades.

Por lo antes expuesto se solicitó de ser posible nos comunicara de los eventos dentro y fuera del estado que realizarán para ver la posibilidad de adherirnos a dichos eventos.

De igual manera nos expresó que en cuanto tuviéramos información o la página Web destinada para informar a los yucatecos residentes en el extranjero le avisemos y diéramos la dirección electrónica para que a través de su cuenta de Facebook pudieran difundir la información ya que es el medio electrónico más visto por los migrantes yucatecos, permitiendo con ello un efecto positivo y directo con la promoción del ejercicio del voto.

#### **b).-Productos de Difusión**

Con el objeto de coadyuvar en la estrategia nacional para la promoción del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, se han diseñado y elaborado diversos productos impresos y digitales, mismos que se mencionan a continuación:

1. Creación del micrositio denominado Voto de los Yucatecos Residentes en el Extranjero para el Proceso Electoral Federal y Local 2017-2018.

2. Slogan regionalizado en español y en lengua maya, “Yucatán esta donde estás tú” “Yucataneti yaan Tu’ux yanenech” y díptico alusivo al tema del Voto de los Yucatecos Residentes en el Extranjero para el Proceso Electoral Local 2017-2018; en el cual se plasman imágenes representativas de Yucatán, el cual se inserta en el presente informe para fines ilustrativos.



Infórmate en  
<http://www.iepac.mx/votoyucateco>

**Yucatán está  
 donde estás tú**

**Yucataneti yaan  
 tu'ux yanenech**



**Para votar sigue estos pasos**

**1 Tramita tu credencial**

Para votar necesitas tu Credencial para votar vigente, si no la tienes, tramítala en la Embajada o Consulado del lugar donde resides. Haz cita desde Estados Unidos y Canadá llamando al 1-877-333-3333 o a través del servicio de citas por internet en la página [www.iepac.mx](http://www.iepac.mx).

El trámite es gratuito.

Presenta en tu cita los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana.
- Identificación con fotografía.
- Credenciales de domicilio en el extranjero.

**2 Regístrate**

El 1 de septiembre de 2017 inicia el periodo de registro para que puedas votar desde el extranjero.

**3 Vota**

En 2018, si estás registrado, recibirás tu boleta electrónica y la información como votar tu voto.

Si tienes dudas llama sin costo a INETEL o al correo electrónico [votoyucateco@iepac.mx](mailto:votoyucateco@iepac.mx)

1 (866) 986-8306  
Estados Unidos

+52 (55) 5481-9897  
Resto del mundo

01 800 433-2000  
México

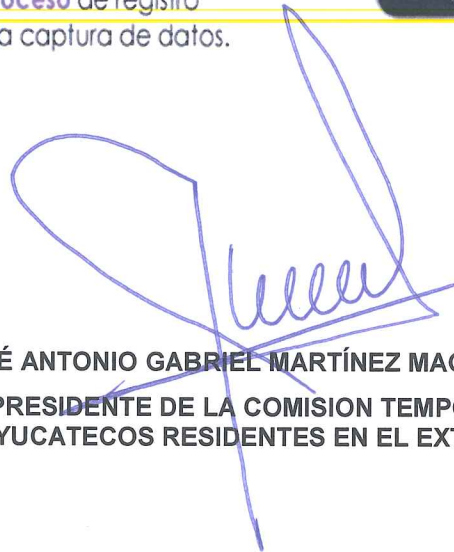
3. Revisión de la propuesta de diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, para el voto de los yucatecos residentes en el extranjero para el Proceso Electoral Local 2017-2018, mismos que ya fueron enviados a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de Elecciones, y estamos en espera de sus observaciones para ponerlo a consideración del Consejo General del Instituto.
4. Cuenta del correo electrónico denominado [votoyucateco@iepac.mx](mailto:votoyucateco@iepac.mx), relativo al tema Voto de los Yucatecos Residentes en el Extranjero para el Proceso Electoral Local 2017-2018, cuya finalidad es la contar con un medio para **proporcionar el apoyo y orientación necesaria.**

Ahora bien cabe mencionar que en la actualidad la Dirección Ejecutiva de Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral desarrollo una aplicación relativa al tema del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero el cual se inserta la presente con la información consignada únicamente para fines ilustrativos; sin embargo la misma ya está disponible a través de las tiendas virtuales y en la actualidad solamente es compatible para teléfonos inteligentes que cuenten con el sistema android, quedando para fecha posterior la liberación de la aplicación para el sistema IOS.

El Instituto Nacional Electoral a través de la DERFE **desarrolló una aplicación móvil** para el proyecto del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Con los siguientes objetivos

- ▶ **Facilitar el registro** de las y los ciudadanos
- ▶ **Proporcionar información** respecto al trámite de la solicitud
- ▶ **Incrementar el número de registros completos**, es decir, con documentos adjuntos desde el registro.
- ▶ **Simplificar el proceso** de registro disminuyendo la captura de datos.



**LIC. JOSÉ ANTONIO GABRIEL MARTÍNEZ MAGAÑA**  
**CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISION TEMPORAL DEL**  
**VOTO DE LOS YUCATECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**